

**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA**

**INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA
"JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"**

INSUDE



**Escuela de Graduados de
Altos Estudios Estratégicos**



REGLAMENTO INTERNO

Santo Domingo, D.N.

2018



REGLAMENTO INTERNO EGAEE

2018

Aprobado por la Cuarta Resolución de la Reunión del Consejo de Directores del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), en fecha 30 de mayo del 2018, la cual consta en el Acta No. 004-2018 y mejorado por la Primera Resolución de la Reunión del Consejo de Directores del INSUDE, de fecha 26 de julio del 2018, la cual consta en el Acta No. 005-2018.



Índice

	Pág.	
Preámbulo	3	
Nosotros	3	
Antecedentes (Evolución histórica)	5	
TÍTULO PRIMERO	De las bases generales	7
CAPÍTULO I	Dependencia	7
CAPÍTULO II	Filosofía Institucional	7
CAPÍTULO III	Objetivos	8
CAPÍTULO IV	Definición y alcance	9
TÍTULO SEGUNDO	De la Organización	9
CAPÍTULO I	Estructura Organizativa	9
CAPÍTULO II	Consejo Académico	12
CAPÍTULO III	Consejo de Investigación	15
CAPÍTULO IV	Comité de Disciplina	18
CAPÍTULO V	De la Dirección y sus Dependencias	20
TÍTULO TERCERO	De los Recursos Humanos	21
CAPÍTULO I	De los Empleados	22
CAPÍTULO II	Condiciones de Admisión	23
CAPÍTULO III	De las jornadas de trabajo, periodo de descanso, asistencia y puntualidad	24
CAPÍTULO IV	Días de Descanso	25
CAPÍTULO V	Vacaciones	26
CAPÍTULO VI	Licencias y Permisos	27
CAPÍTULO VII	De la Remuneración y Periodo de Pagos	28
CAPÍTULO VIII	Seguridad y Riesgo Laboral	29
CAPÍTULO IX	Prescripciones de Orden	30
CAPÍTULO X	Orden Jerárquico	31
CAPÍTULO XI	Acoso Sexual	32
CAPÍTULO XII	Prohibiciones, Faltas Disciplinarias, Sanciones y Procedimientos para su Aplicación	33
TÍTULO CUARTO	Del Régimen Académico	30
CAPÍTULO I	Oferta Académica	30
CAPÍTULO II	Admisión y Registro	31
CAPÍTULO III	Sistema de Evaluación	34
CAPÍTULO IV	Licencias y Permisos	35
CAPÍTULO V	Órgano Regular	35



REGLAMENTO INTERNO EGAEE

2018

CAPÍTULO VI	De los Cursantes	36
CAPÍTULO VII	Sobre las Actividades, Funciones y Responsabilidades en el Aula de Clases	38
TÍTULO QUINTO	Del Régimen Disciplinario del Estudiante	41
CAPÍTULO I	Faltas y Sanciones	41
TÍTULO SEXTO	De la Permanencia, Egresos y Reconocimientos	45
CAPÍTULO I	Permanencia y Egresos	45
CAPÍTULO II	Reconocimientos	46
TÍTULO SÉPTIMO	De las investigaciones	46
CAPÍTULO I	Líneas y áreas de Investigación	46
CAPÍTULO II	Evaluación de la Investigación	48
TÍTULO OCTAVO	De las Disposiciones Generales, Prohibiciones y Enmiendas	49
CAPÍTULO I	Disposiciones Generales	49
CAPÍTULO II	Enmiendas	50
CAPÍTULO III	De la revisión	50
APÉNDICE	Formulario de Enmiendas	51
	Organigrama	52
	Resolución No. 002-2018	



Preámbulo

La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE) es una institución docente de cuarto nivel del Sistema de Educación Nacional, para Desarrollar programas de postgrado, educación continua y extensión en temas relacionados con la seguridad nacional, a los fines de profesionalizar líderes en el nivel estratégico de la defensa, administración pública y sector privado, para que de manera integral trabajen en la búsqueda de soluciones frente a las amenazas que puedan afectar el desarrollo nacional, contribuyendo con el fomento y difusión de una cultura de defensa.

En la institución se integran actores provenientes y representantes de todos los sectores del país, con la intención de analizar el entorno tanto nacional como internacional y elaborar diferentes estrategias y políticas, en pro de lograr la consecución de los objetivos nacionales.

Para estos fines se cuenta con un personal docente y administrativo capaz de conducir a los discentes al cumplimiento cabal de los requerimientos que establece la escuela, de manera que al finalizar el programa de estudio hayan alcanzado las competencias necesarias para cumplir el rol llamado a desempeñar dentro de la sociedad.

La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE), como organismo responsable de capacitar al personal militar al más alto nivel profesional en las Fuerzas Armadas, desarrolla programas académicos, orientados a la especialización de sus miembros. Dentro de estos programas se destacan:

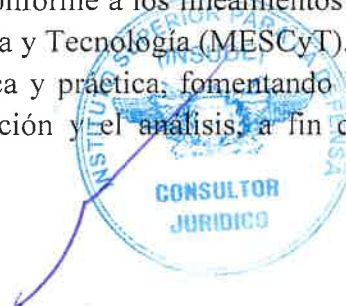
- Maestría en Defensa y Seguridad Nacional.
- Especialidad en Geopolítica.
- Diplomados y talleres en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional.

Estos programas persiguen especializar profesionales para desempeñarse en niveles de alta responsabilidad de mando, análisis, planificación, gestión de crisis y emergencias, así como asesorías en aspectos relacionados con la Geopolítica, la Seguridad y Defensa Nacional.

NOSOTROS

La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE), es una dependencia del Ministerio de Defensa y forma parte del Sistema de Educación Militar a través del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), bajo el cual desarrolla programas de maestría y especialidad conforme a los lineamientos y reglamentaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

Los programas están estructurados sobre la base teórica y práctica, fomentando la integración y trabajo en equipo, con énfasis en la investigación y el análisis, a fin de



dinamizar los esfuerzos propios que permitan el desarrollo de la iniciativa y el espíritu creativo de cada cursante.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EGAAE.

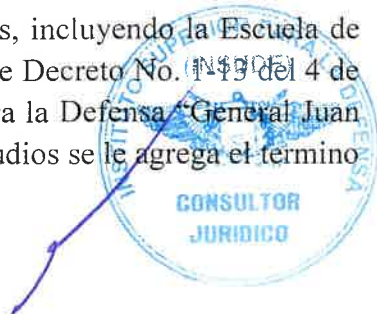
La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos nace en el año 1996, como una respuesta a la necesidad de fomentar y desarrollar en los oficiales de las Fuerzas Armadas y miembros de la sociedad en general una cultura de defensa y seguridad. En ese tenor, el entonces Instituto Militar de Educación Superior (IMES) entendió oportuna la creación del curso de “*Altos Estudios Estratégicos*”, como herramienta indispensable para que futuros líderes de la sociedad se adapten apropiadamente al rápido crecimiento, que, en las áreas antes señaladas, experimentaba un mundo globalizado, donde la coexistencia de los Estados se convertía en un instrumento indispensable para enfrentar las amenazas comunes.

El 15 de enero de 1997, se inician las docencias en dicho instituto, con un plan de estudios dentro del cual, prestigiosos centros docentes de educación superior, en coordinación con las autoridades académicas militares de mayor nivel de las Fuerzas Armadas impartían los temas sobre la base de comparar la filosofía y doctrina del escenario militar, así como reputados profesionales, representantes de las más renombradas universidades del país, en sus planteamientos académicos abordaban los conceptos sobre las realidades sociales, económicas y políticas en un orden mundial.

Asimismo, se trazó como visión que los cursantes adquiriesen un entendimiento amplio y detallado, que le permitiera contribuir al desarrollo nacional mediante la elaboración de planes, políticas y estrategias a fin de alcanzar el logro de los Objetivos Nacionales.

Este Curso se impartió en el Instituto Militar de Educación Superior (IMES) hasta el 18 de agosto del año 2000 cuando, mediante Decreto No. 481-00, dictado por el Poder Ejecutivo, se crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional (IAEDESEN), con su asiento en la sede de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, hoy Ministerio de Defensa, lugar donde en la actualidad funciona con el nombre de Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAAE).

El decreto No. 1110-03 del 2 de diciembre del 2003 crea el Instituto de Estudios Superior de las Fuerzas Armadas (IEESFA), luego en fecha 16 noviembre 2005 el Decreto No. 632-05 cambia el nombre por “Instituto Nacional para la Defensa 27 febrero” (INADEN) que en su artículo I, crea las escuelas de graduados, incluyendo la Escuela de Graduados de Altos Estudios (EGAE). Posteriormente, mediante Decreto No. 119 del 4 de enero 2013, se designa con el nombre de Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” y a la Escuela de Graduados de Altos Estudios se le agrega el termino



Estratégicos, siendo las nuevas siglas (EGAE).

BASE LEGAL

La EGAE está sustentada legalmente en:

- Decreto 481-00 del 18 de agosto del 2000, que crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional (IAESEN).
- Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas del 13 de septiembre de 2013.
- Ley 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología del 13 de agosto de 2001.
- Decreto 1110-03 del 2 de diciembre de 2003 que crea el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA).
- Resolución No. 044-2003 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) del 14-11-2003 que autoriza el desarrollo e implementación de los programas del nivel técnico superior, de grado y de postgrado en el área militar, naval y aérea.
- Decreto 632-05 de 16 de noviembre del 2005 que crea el Instituto Nacional para la Defensa (INADEN), creando además la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAE).
- Resoluciones 19, 20 y 21-2006 del CONESCyT del 11 de diciembre de 2006 que acredita para expedir títulos de grado y postgrado.
- Decreto 394-09 de fecha 15 de mayo de 2009 denomina el IEESFA como Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).
- Decreto 1-13 del 4 de enero de 2013 que cambia el nombre por Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAE).



TÍTULO PRIMERO
De las bases generales

CAPÍTULO I

Dependencia

Artículo 1.- La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAAE), forma parte del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Diez” (INSUDE), el cual es una dependencia del Ministerio de Defensa y el órgano rector del Sistema de Educación Militar, con las atribuciones que le confiere el artículo 205 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 139-13, en consonancia con los lineamientos de la Ley de Educación Superior No. 139-01, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

CAPÍTULO II

Filosofía Institucional

Artículo 2.- La EGAAE es parte del modelo educativo del INSUDE, el cual se fundamenta en la visión, misión, principios y valores, como elementos orientadores en todo el quehacer institucional. Con este modelo se pretende desarrollar e integrar las funciones sustantivas de la institución como son: docencia, investigación y extensión, así como las acciones que se derivan del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Párrafo. La Escuela desarrolla actividades dirigidas a la promoción de aspectos relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional, así como también los valores democráticos e institucionales, enfatizando el respeto y la protección a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, asumiendo la transparencia en la gestión académica-administrativa, fomentando una cultura de seguridad y defensa en toda la sociedad.

Visión del INSUDE:

“Ser una institución de Educación Superior modelo de excelencia en el desarrollo de las capacidades para la Seguridad y Defensa Nacional”.

Misión del INSUDE:

“Desarrollar las estructuras y procesos académicos, necesarios para garantizar la educación superior en la carrera militar”.

Misión de la EGAAE:



“Desarrollar programas de postgrado, educación continua y extensión en temas relacionados con la seguridad nacional, a los fines de profesionalizar líderes en el nivel estratégico de la defensa, administración pública y sector privado, para que de manera integral trabajen en la búsqueda de soluciones frente a las amenazas que puedan afectar el desarrollo nacional, contribuyendo con el fomento y difusión de una cultura de defensa”.

Principios

- *Respeto a los valores patrios*
- *Preservación de la Identidad Nacional*
- *Garantía de la dignidad humana*
- *Protección de los derechos individuales y colectivos*
- *Equidad de género*
- *Integración*
- *Cooperación*

Valores

- *Disciplina*
- *Excelencia*
- *Integridad*
- *Lealtad*
- *Honor*

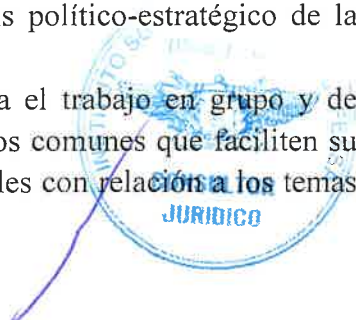
CAPÍTULO III

Objetivos

Artículo 3.- Objetivo General: Desarrollar programas académicos a nivel de postgrado, educación continua y extensión como parte del Sistema de Educación Nacional para la capacitación y especialización de oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y demás integrantes de la sociedad dominicana, así como oficiales de fuerzas armadas amigas en los ámbitos de la Defensa y Seguridad Nacional, y Geopolítica.

Artículo 4.- Objetivos Específicos:

- a. Desarrollar los conocimientos sobre las expresiones del Poder Nacional (política, económica, psicosocial y militar), en los ámbitos de la realidad mundial, regional y nacional como elementos fundamentales para el análisis político-estratégico de la Defensa y Seguridad Nacional.
- b. Promover en los participantes una actitud favorable para el trabajo en grupo y de cooperación, sobre la base de valores, intereses y objetivos comunes que faciliten su buen desempeño en organismos nacionales e internacionales con relación a los temas de Defensa y Seguridad Nacional.



- c. Fomentar la integración entre los discentes de los programas que se imparten, a fin de fortalecer e incrementar la confianza mutua.
- d. Propiciar en la sociedad dominicana el ambiente necesario para promover una cultura de Defensa y Seguridad Nacional, sustentado en los principios de la democracia, patriotismo e identidad nacional.

CAPÍTULO IV

Definición y alcance

Artículo 5.- El presente Reglamento Interno establece los procedimientos académicos, administrativos y disciplinarios de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAAE).

Artículo 6.- Para alcanzar sus objetivos, la EGAAE aplica continuamente mecanismos que aseguran la excelencia académica y la sistematización operativa, en lo concerniente a planificación y ejecución de programas académicos.

TÍTULO SEGUNDO

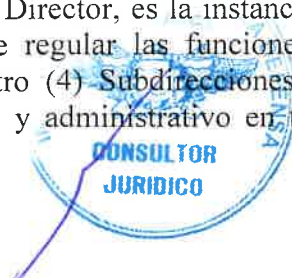
De la Organización

CAPÍTULO I

Estructura Organizativa

Artículo 7.- Las instancias institucionales y de dirección están constituidas por el Ministro de Defensa, que es la más alta autoridad de la cual depende, el INSUDE, el Consejo Académico de la Escuela, que tiene a su cargo tomar decisiones para el desarrollo de toda la actividad académica, el Consejo de Investigación para los asuntos que tienen que ver con las líneas de investigación y el Comité de Disciplina, que tiene a su cargo velar por los aspectos disciplinarios.

En el orden administrativo, la Dirección de la EGAAE es el órgano ejecutor de las directrices emanadas del Ministro de Defensa, del Consejo de Directores del INSUDE y del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Presidida por el Director, es la instancia de coordinación, supervisión y control académico, encargada de regular las funciones de docencia, investigación y extensión. Está organizado en cuatro (4) Subdirecciones que permiten alinear el direccionamiento académico, investigativo y administrativo en todas



aquellas actividades que se relacionan con los alumnos, docentes y directivos del proceso académico.

Párrafo. La estructura organizativa, estará conformada de acuerdo a las políticas académicas y administrativas emanadas de los órganos superiores y de la Institución.

Artículo 8.- La Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos, cuenta con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- a) Consejo Académico.
- b) Dirección.
- c) Consejo de Investigación Extensión y Educación Continua.
- d) Comité de Disciplina.
- e) Subdirección Académica.
- f) Subdirección de Investigación, Extensión y Educación Continua.
- g) Subdirección Administrativa.
- h) Subdirección de Contabilidad.

a) **Dirección EGAAE:** Dependen directamente de la misma lo siguiente:

- Departamento de Ayudantía.
 - Sección de Servicios Secretariales
- Departamento de Consultoría Jurídica.
- División de Planificación y Desarrollo Institucional.
 - Sección de Planificación y Estadística.
 - Sección de Calidad.
- División de Relaciones Públicas e Internacionales.
 - Unidad de Protocolo.
 - Unidad de Redes Sociales.
- División de Auditoría Interna.

b) **Subdirección Administrativa:** Dependen directamente de la misma lo siguiente:

- División de Personal.
 - Sección de Servicios Generales.
 - Sección de Nómina.
- División de Logística.
 - Unidad de Almacén.
 - Unidad de Transportación.
- Sección de Correspondencia y Archivo.
 - Unidad de Mensajería.
- Sección de Tecnología.



c) **Subdirección Académica:** Dependen directamente de la misma lo siguiente:

- División de Planificación Académica.
 - Sección de Servicios Estudiantiles.
 - ✓ Unidad de Registro.
 - ✓ Unidad de Admisión.
 - Sección de Evaluación.
 - Sección de Docencia.
 - ✓ Unidad de Administración de Curso.
 - ✓ Unidad de Soporte Técnico.
 - ✓ Unidad de Administración de Programas.

d) **Subdirección de Investigación, Extensión y Educación Continua:** Dependen directamente de la misma lo siguiente:

- División de Extensión y Educación Continua.
 - Sección del Observatorio en Defensa y Seguridad Nacional.
- División de Investigación.
 - Sección de la Investigación Docente.

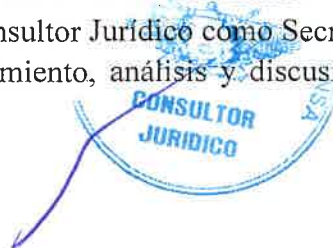
e) **Subdirección de Contabilidad:** Dependen directamente de la misma lo siguiente:

- División de Compras.
 - Unidad de Cuentas por Pagar.
- División de Presupuesto.
 - Unidad de Activos Fijo
- Unidad de Mensajería.

CAPÍTULO II

Consejo Académico

Artículo 9.- Consejo Académico de la EGAAE, es un órgano integrado por el Director de la Escuela, quien lo preside, los Subdirectores y otras instancias técnicas y académicas, un docente en representación de los profesores y un representante de los estudiantes o cursantes de los programas académicos, sin derecho a voto, el Consultor Jurídico como Secretario, sin derecho a voto, cuyo propósito principal es el conocimiento, análisis y discusión de los aspectos relativos a la escuela.



Artículo 10.- Son integrantes del Consejo Académico:

- Director (a) quien lo presidirá.
- Subdirector (a) Académico.
- Subdirector (a) Administrativo.
- Subdirector (a) de Investigación, Extensión y Educación Continua.
- El Coordinador (a) de las actividades para el Planeamiento de la Seguridad Nacional.
- Asesor (a) de Investigación, Extensión y Educación Continua.
- Asesor (a) de Programación Académica.
- Administrador (a) de Curso
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes, cuando sea requerido (Sin derecho a voto).
- Consultor (a) Jurídico, quien fungirá como secretario con derecho a voz, (Sin derecho a voto).

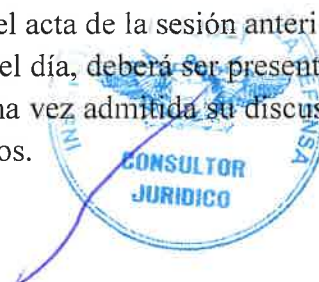
Párrafo I. Cuando el Consejo Académico de la EGAE se avoque a tratar temas especializados, podrá invitar a técnicos o especialistas relacionados con los mismos. De igual manera podrá recurrir a cualquier otro recurso o fuente de información que pueda arrojar luces y fortalecer las decisiones a ser emanadas por sus miembros. Estos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Párrafo II. Tener representación ante el Consejo Académico cuando sea requerido. Cuando el Consejo Académico ventile un caso de un o una cursante, éste (a) tendrá la representación del género afectado.

Artículo 11.- El Consejo Académico celebrará sesiones el día que se fije en la convocatoria, para conocer los puntos de agenda relacionados con los asuntos rutinarios y para dar seguimiento a las acciones concernientes al proceso educativo. También celebrará sesiones extraordinarias cada vez que las circunstancias lo demanden, para conocer asuntos de urgencia que necesiten el conocimiento y aprobación de esa instancia. En caso de ausencia temporal del Director, la reunión la presidirá el Subdirector Académico. El quórum quedará constituido con la presencia de la mayoría simple de los miembros que lo componen.

Artículo 12.- La dirección y orden de los debates durante las sesiones del Consejo Académico serán ejercidos por el Presidente del Consejo. El desarrollo de las mismas se registrará por el siguiente procedimiento:

- a) Las sesiones ordinarias comenzarán con la lectura del acta de la sesión anterior.
- b) Toda propuesta para incluir un punto en la agenda del día, deberá ser presentada por uno de sus miembros y aprobada por el Consejo, una vez admitida su discusión, no podrá ser retirada sin el consentimiento de los mismos.

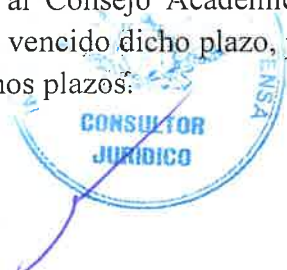


- c) Mientras se esté debatiendo un punto de la agenda, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, por decisión de los miembros.
- d) Las discusiones podrán ser interrumpidas:
 - 1. Por mociones para establecer puntos previos (situación en la que es preciso aclarar un asunto previo al tema en el tapete).
 - 2. Puntos de orden (caso en que es imperativo hacer una aclaración sobre una normativa o decisión tomada).
 - 3. Puntos de información (cuando es útil edificar sobre un tema en discusión).
- e) Cuando el Presidente juzgue que una propuesta ha sido suficientemente debatida, someterá a votación el cierre del debate o no.
- f) Las votaciones serán abiertas, pero se podrá acordar por mayoría simple, que se hagan en forma cerrada.
- g) Los puntos de la agenda se someterán a votación terminadas las discusiones.
- h) De resultar empatada una votación, se abrirá de nuevo el debate, en caso de resultar nuevamente empate, el Presidente decidirá la votación.
- i) El contenido de las mociones podrá votarse por parte, siempre que éstas sean sustanciales, cuando así lo decida la dirección del debate o lo pida la mayoría.
- j) Las intervenciones y las deliberaciones serán cerradas para los terceros. Se expedirán copias de las actas contentivas de todo lo tratado en las sesiones a cada miembro del consejo y a la Rectoría del INSUDE.
- k) Cuando un miembro esté en desacuerdo con una decisión, puede salvar su voto y hacerlo constar en el acta.

Párrafo I. La agenda se elaborará previamente atendiendo a las sugerencias de los miembros del Consejo Académico y deberá ser conocida por éstos, en el caso de las reuniones ordinarias, por lo menos 48 horas antes del inicio de la sesión, debiendo remitir el material que sirva para edificar a dichos miembros, en torno a los temas a tratar.

Párrafo II. Las decisiones emanadas del Consejo Académico de la EGAAE podrán ser recurridas ante el Consejo Académico del INSUDE, por cualquiera de las partes involucradas.

Párrafo III. Los cursantes afectados por una decisión del Consejo Académico de la EGAAE, podrán solicitar la revisión de dicha decisión a la Dirección de la Escuela, vía Subdirección Académica, mediante una comunicación escrita, donde expresen sus alegatos, en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, ante esta solicitud será convocado de nuevo a reunión el Consejo y de no quedar conforme el cursante, podrá apelar al Consejo Académico del INSUDE, en un plazo no mayor de quince (15) días laborables, vencido dicho plazo, pierde el derecho a recurrir en apelación, debiendo constar en acta dichos plazos:



Párrafo IV. Procedimiento para apoderar al Consejo Académico para que conozca, discuta y decida sobre los aspectos académicos de su competencia.

Párrafo V. Las Subdirecciones Académica, Administrativa y de Investigación, así como cualquier otra instancia técnica de la escuela que quiera proponer un tema para la agenda de las reuniones que se realicen, deberá depositar la solicitud de inclusión en agenda, en la Dirección, debidamente documentada, en un plazo no menor de cinco (5) días laborables previo a la reunión del Consejo, luego será tramitado al Secretario del mismo para ser agendado.

Párrafo VI. Las decisiones del Consejo Académico son validadas por mayoría simple y serán comunicadas por escrito a los cursantes afectados o favorecidos con las mismas.

Artículo 13.- Son funciones del Consejo Académico:

- a) Discutir y decidir sobre todos los asuntos académicos.
- b) Conocer y sancionar las violaciones a las normas disciplinarias previstas en los reglamentos, previamente conocidas por el Comité de Disciplina.
- c) Conocer propuestas de los posibles candidatos a docentes.
- d) Conocer propuestas de modificación o reforma a los programas.
- e) Conocer la solicitud o recomendación de destitución de cualquier miembro del personal docente.
- f) Conocer y aprobar propuestas para otorgar reconocimientos (placas, medallas, pergaminos, presentes, etc.) a instituciones o personas que ameriten tal distinción.
- g) Conocer y decidir situaciones no previstas en el presente reglamento.

Artículo 14.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar al Consejo Académico, remitiendo la agenda de lo que se va tratar y el contenido de cualquier documento que se vaya a conocer durante la sesión.
- b) Presidir el Consejo Académico, abrir y clausurar las sesiones de manera formal.
- c) Fijar el orden del día de los temas que deban considerarse en la correspondiente sesión.
- d) Dar a conocer y supervisar el cumplimiento de las resoluciones emanadas del Consejo.
- e) Tramitar copias de las actas resolutorias del Consejo Académico a la Rectoría del INSUDE, para su conocimiento.

Artículo 15.- Son atribuciones del Secretario del Consejo Académico:



- a) Preparar la convocatoria del consejo y los documentos que deberán remitirse a sus integrantes por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para las sesiones ordinarias.
- b) Llevar un registro de toda la documentación relacionada con el consejo académico.
- c) Elaborar y distribuir el acta de cada sesión.

CAPÍTULO III

Consejo de Investigación, Extensión y Educación Continua

Artículo 16.- El Consejo de Investigación, Extensión y Educación Continua es un órgano de carácter técnico, académico y de investigación, que funcionan a lo interno de la Escuela para conocer y deliberar todos los casos y temas relativos a la investigación, extensión y Educación Continua.

Artículo 17.- Entre las principales funciones del Consejo de Investigación, Extensión y Educación Continua, se citan las siguientes:

- a) Elaborar los temas de investigación para cada año académico, acordes a las Líneas de Investigación establecidas por el INSUDE.
- b) Elaborar el calendario de los Departamentos de Investigación de las Academias Militares y Escuelas de Graduados.
- c) Conocer las dificultades resultantes de las fases de evaluación de los trabajos de investigación presentados por los estudiantes y deliberar sobre los mismos.
- d) Proponer proyectos de investigación de los mejores trabajos presentados en los formatos establecidos para tales fines.
- e) Proponer asesores metodológicos y de contenidos para el acompañamiento por fases de los trabajos de investigación.
- f) Proponer los jurados para la evaluación de los trabajos de investigación, acorde al grado y postgrado y a las áreas de especialización.
- g) Fomentar una cultura de investigación que permitan elevar el nivel de conocimiento científico.

Artículo 18.- El Consejo de Investigación, Extensión y Educación Continua, estará constituido por el Subdirector (a) de Extensión y Educación Continua, quien convoca y dirige, el Subdirector (a) Académico, el Asesor (a) Jurídico (sin derecho a voto), los asesores y jurados del caso, cuando estos no estén involucrados en la situación a conocer. En tal caso, se pudiera solicitar a la Vicerrectoría de Investigación, la convocatoria de asesores de otras Academias Militares o Escuelas de Graduados, preferiblemente del mismo nivel.

